Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la **Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Mediante el cual se modifica el nombre de este ordenamiento legal.**

Planteada por el **Diputado Francisco Javier Cortez Gómez,** del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” del Partido Morena.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **26 de Abril de 2022.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL” DEL PARTIDO morena, DE ESTA LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y SE MODIFICA EL NOMBRE DE ESTE ORDENAMIENTO LEGAL.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

El suscrito, Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional” del partido morena, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 Fracción I, 60 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se modifica el nombre de este ordenamiento legal, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La prosperidad de los pueblos es el resultado del esfuerzo, si bien del sector gubernamental, sobre todo de la sociedad civil en general, según sea la actividad que cada individuo eligió para obtener su sustento, contribuir al bienestar colectivo, incluso mediante el desarrollo de sus talentos artísticos.

Por eso me parece un acto de justicia que, de unos años a la fecha, este Poder Legislativo se haya involucrado de manera más directa en la dinámica de reconocer y estimular a los hombres y mujeres coahuilenses que, desde la base del trabajo y la creatividad, hacen relevantes aportaciones al desarrollo de nuestra Entidad.

Dentro de todo esto, cabe preguntarnos para qué sirve o en qué reside la importancia del arte en la vida de las personas.

En principio, debemos reconocer que las actividades artísticas, producto de nuestra cultura, contribuyen en gran manera a nuestro propio bienestar.

El arte enseña respeto, armonía y solidaridad, pues nos lleva a convivir y trabajar con otros, así como a compartir y ayudar. Así mismo, fomenta la creatividad, la sensibilidad y la autenticidad, lo cual da como resultado el fortalecimiento de nuestra autoestima. Incluso, el arte es libertad, tanto a nivel individual como colectivo.

Al mismo tiempo, el arte es una formidable herramienta de identidad y hasta un medio para la denuncia social: los artistas con sus obras apelan a los sentimientos más profundos para desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar de alguien o, mejor dicho, para que sea empático, cualidad que nos hace humanos y nos acerca.

Se trata de un conjunto de disciplinas o producciones, con fines estéticos y simbólicos, a partir de un conjunto determinado de criterios, reglas y técnicas. Así, por ejemplo, es válido hablar del arte de la guerra o de la política, aunque estos campos del quehacer humano no constituyan propiamente expresiones artísticas.

El artista da forma sensible a ideas abstractas que de otro modo no podrían ser comunicadas. Su obra funciona como símbolo que evoca o sugiere ideas, significaciones o creencias. Hace posible expresar lo inexpresable. En medio de este esfuerzo de comunicación sutil y refinada, la gama de actividades o manifestaciones artísticas sigue siendo motivo de debate en muchos círculos intelectuales.

Sin embargo, en la comunidad académica existe un acuerdo general acerca del tipo de expresiones que deben ser consideradas como arte, de ahí que se hayan tenido que establecer universalmente las denominadas bellas artes, de las cuales derivan otras disciplinas asociadas.

En función de dicho consenso se sugiere, no solamente agregar los elementos que obviamente están faltando en el artículo objeto del presente planteamiento, sino también precisar algunos de ellos y evitar lo más posible la omisión de artistas que también tendrían derecho a recibir, preseas, condecoraciones o reconocimientos por parte de esta Soberanía.

Respecto de esto último, se propone diferenciar o particularizar el nombre de la Ley en comento, acción que se explica por sí sola, considerando queal Gobierno del Estado lo conforman los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de manera que sería más preciso y apropiado que el Congreso del Estado otorgase, a nombre propio y tal como lo señala la propia Ley que nos ocupa, las condecoraciones y reconocimientos instituidos por él mismo.

Su artículo 1 establece, a la letra, lo siguiente: *La presente Ley tiene por objeto regular los casos, términos y condiciones en las cuales las personas físicas y morales en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de una condecoración o* reconocimiento (no del Gobierno del Estado en general, sino) ***por parte del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza****.*

En suma, los propósitos fundamentales del presente planteamiento consisten en precisar el nombre de la Ley y, en lo posible, completarla lista de las principales manifestaciones artísticas susceptibles de premiación o reconocimiento por parte de este Poder Legislativo.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Honorable Pleno, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.–**Se modifica el nombre de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se reforma su artículo 8, para quedar ambas modificaciones como sigue:

“LEY DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DEL **CONGRESO DEL** ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”

Sección II

Condecoración por Actividades Artísticas y Culturales

**ARTÍCULO 8.-** Se otorgará a quienes por sus acciones, producciones o trabajos, destaquen **en las disciplinas de** música, danza, **teatro, cine, música, literatura, pintura, fotografía, escultura y arquitectura, cuando esta posea rasgos simbólicos y estéticos socialmente reconocibles.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 26 días del mes de abrilde 2022.

**Atentamente:**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**

**En conjunto con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional” del partido morena:**

****

****

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

****

**Y, DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA**

Esta hoja de firma corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto por el que sereforma el artículo 8 y el nombre de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Gobierno del Estado, presentada por el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional” del partido Morena.